

Tegucigalpa M.D.C. 05 de Julio de 2021

Oficio –DVU-031-2021

Licenciado:
YONI ARIAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL / SEDIS
Su Oficina

Estimado Licenciado Arias:

Por este medio y en atención a su Email de fecha 30 de Junio del año en curso, tengo a bien remitir la **MATRIZ DE SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2021**, de la Unidad de Ventanilla Única de esta Secretaría de Estado.

Agradecemos su fina atención a la presente y si hubiese observaciones al presente, le rogamos nos las hiciera saber para subsanar de conformidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para presentarle mis muestras de consideración y estima.


LIC. LORENA MENA
Directora de Ventanilla Única
SEDIS



Recibido
5/7/2021
Transparencia C.B.

MATRIZ DE BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS
 II SEMESTRE 2021

Bien y/o servicio prestado	Descripción del bien y/o servicio prestado	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTA (Organizaciones Privadas de Desarrollo OPD; Organizaciones no Gubernamentales ONG y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero OPDF)	Es una resolución emitida por la Secretaría de Finanzas para la exoneración del impuesto sobre ventas	Recibo oficial de pago (Tesorería General de la República TGR-1, código impuesto 12121-000, código concepto de pago 12121) por lps. 400 por acto administrativo SAR (Decreto No 17-2010)	a) Recepción de solicitud y revisión de documentos por parte de Ventanilla Única b) Homologación de convenios de financiamiento c) Elaboración de la opinión Técnica por parte de la Dirección de Ventanilla Única d) Elaboración de Auto de remisión por parte de la Dirección de Ventanilla Única e) Remisión del expediente completo a SEFIN f) SAR revisa las declaraciones de impuestos y balances del peticionario g) SAR remite a SEFIN documentación, quien dicta Resolución de la solicitud a exoneración solicitada h) Entrega de la resolución de exoneración de Impuesto Sobre Venta	a) Solicitud dirigida al señor Ministro de la Secretaría de Finanzas, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud b) Dos boletas de lps. 200 o una de lps. 400, TGR-1 (Tesorería General de la República) casilla 12121 de la Secretaría de Finanzas, SEFIN c) Personería Jurídica del solicitante d) Acreditación de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación e) Listado de proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados f) Listado de compra de materiales, bienes y servicios con sus respectivos montos g) Constancia de Solvencia Fiscal emitida por la SAR h) Presentar la lista de materiales a exonerar en digital (CD formato word) i) Fotocopia de los planos de la obra civil debidamente firmado y sellado por un ingeniero civil colegiado (en caso de construcción) j) Fotocopia del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal de todas las obras a construir (en caso de construcción) k) Presupuesto de la obra civil debidamente firmado y sellado por un ingeniero civil colegiado (en caso de construcción) l) Constancia PAMEH	El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados.

<p>EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTA (Iglesia Evangélica)</p>	<p>Es una resolución emitida por la Secretaría de Finanzas para la exoneración del impuesto sobre ventas</p>	<p>Recibo oficial de pago (Tesorería General de la República TGR-1, código impuesto 12121-000, código concepto de pago 12121) por lps. 400 por acto administrativo SAR (Decreto No 17-2010)</p>	<p>a) Recepción de solicitud y revisión de documentos por parte de Ventanilla Única b) Homologación de convenios de financiamiento c) Elaboración de la opinión Técnica por parte de la Dirección de Ventanilla Única d) Elaboración de Auto de remisión por parte de la Dirección de Ventanilla Única e) Remisión del expediente completo a SEFIN f) SAR revisa las declaraciones de impuestos y balances del petionario g) SAR remite a SEFIN documentación, quien dicta Resolución de la solicitud a exoneración solicitada h) Entrega de la resolución de exoneración de Impuesto Sobre Venta</p>	<p>a) Solicitud dirigida al señor Ministro de la Secretaría de Finanzas, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud b) Dos boletas de lps. 200 o una de lps. 400, TGR-1 (Tesorería General de la República) casilla 12121 de la Secretaría de Finanzas, SEFIN c) Personería Jurídica del solicitante d) Acreditación de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación e) Listado de proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados f) Listado de compra de materiales, bienes y servicios con sus respectivos montos g) Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas, SAR h) Presentar la lista de materiales a exonerar en digital (CD formato word) i) Constancia PAMEH j) Constancia emitida por la Confraternidad Evangélica de Honduras donde conste que el solicitante es miembro afiliado a dicha organización.</p>	<p>El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados.</p>
--	--	---	--	--	--



<p>EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTA (Iglesia Católica)</p>	<p>Es una resolución emitida por la Secretaría de Finanzas para la exoneración del impuesto sobre ventas</p>	<p>Recibo oficial de pago (Tesorería General de la República TGR-1, código impuesto 12121-000, código concepto de pago 12121) por lps. 400 por acto administrativo SAR (Decreto No 17-2010)</p>	<p>a) Recepción de solicitud y revisión de documentos por parte de Ventanilla Única b) Homologación de convenios de financiamiento c) Elaboración de la opinión Técnica por parte de la Dirección de Ventanilla Única d) Elaboración de Auto de remisión por parte de la Dirección de Ventanilla Única e) Remisión del expediente completo a SEFIN f) SAR revisa las declaraciones de impuestos y balances del peticionario g) SAR remite a SEFIN documentación, quien dicta Resolución de la solicitud a exoneración solicitada h) Entrega de la resolución de exoneración de Impuesto Sobre Venta</p>	<p>a) Solicitud dirigida al señor Ministro de la Secretaría de Finanzas, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud b) Dos boletas de lps. 200 o una de lps. 400, TGR-1 (Tesorería General de la República) casilla 12121 de la Secretaría de Finanzas, SEFIN c) Personería Jurídica del solicitante d) Acreditación de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación e) Listado de proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados f) Listado de compra de materiales, bienes y servicios con sus respectivos montos g) Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas, SAR h) Presentar la lista de materiales a exonerar en digital (CD formato word) i) Constancia PAMEH j) Constancia emitida por la Arquidiócesis de Tegucigalpa donde se acredita que la ONG depende de la Iglesia Católica.</p>	<p>El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados.</p>
--	--	---	--	--	--



Lorena María Mena
Coordinadora de Ventanilla Única

